

Abengoa, S.A. (la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### **Hecho relevante**

En relación con la asamblea general de bonistas (la "**Asamblea General**") de la emisión de bonos de la Sociedad denominada "€250,000,000 4.50 per cent. Senior Unsecured Convertible Notes due 2017" (la "**Emisión**" y los "**Bonos**"), que fue convocada, entre otros, en virtud del hecho relevante número 230.311 de fecha 30 de octubre de 2015, la Sociedad anuncia que la Asamblea General relativa a los Bonos se celebró en el día de ayer en segunda convocatoria habiendo la citada Asamblea General aprobado los acuerdos que se adjuntan como anexo al presente hecho relevante. La eficacia de los acuerdos adoptados en la Asamblea General está condicionada a la inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla de la escritura pública de modificación de los términos y condiciones de la citada Emisión y a la firma de los contratos de garantía ("*Deeds of Guarantee*").

### **Información adicional**

Se han habilitado los siguientes medios de contacto a los efectos de facilitar o aclarar cualquier información relacionada con esta Asamblea General:

#### **El Agente de la Tabulación (*The Tabulation Agent*):**

Lucid Issuer Services Limited  
Att: David Shilson/Victor Parzyjagla  
Leroy House  
436 Essex Road  
Londres N1 3QP  
Reino Unido  
E-mail: [abengoa@lucid-is.com](mailto:abengoa@lucid-is.com)  
Teléfono: +44 (0) 20 7704 0880

Sevilla, a 1 de diciembre de 2015.

## Anexo Acuerdos adoptados por la asamblea general

1. Modificación de los Términos y Condiciones que afectará a los términos de las Condiciones 3 (Definiciones) y 14(a) (Sindicato de Bonistas), e inserción de la Condición 19 (Garantías).
2. Apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
3. Exoneración de responsabilidad a la Sociedad por razón de la convocatoria de la Asamblea General y las propuestas de modificación de los Términos y Condiciones de la emisión.
4. Sujeción de la eficacia de los acuerdos adoptados al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas.
5. Aprobación de la firma de los contratos de garantía ("*Deeds of Guarantee*") y de cuantas actuaciones tengan que llevarse a cabo para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
6. Exoneración de responsabilidad al Comisario en relación con las propuestas sometidas a votación y las actuaciones que lleve a cabo para su implementación en uso de las facultades conferidas de acuerdo con la propuesta de acuerdo en el apartado (2) anterior.
7. Aprobación del Acta de la Asamblea General.